



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1194/2019

Folio PNT: 02102319

Acuerdo COTAIP/1615-02102319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con doce minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINCINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Se solicita a la Sub dirección de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martinez Manzano Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Subdireccion de Recursos humanos, contraloria del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien se pronunció al respecto:

A través del oficio DA/5712/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:34 horas del día 19 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cédulas profesionales de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTINEZ MANZANO**, precisando que de la revisión de dichos documentales públicos, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**En la cedula profesional de licenciatura: número de fojas de registro
y libro de registro.**

En la cedula profesional de la maestría: CURP

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII Y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de autorizar clasificación de la información y elaboración de la versión pública." (sic)-----

Atendiendo la petición de la **Directora de Administración**, mediante oficio **COTAIP/3833/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas consistentes en copia simple de las "**Cedulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano**", remitidas por la **Directora de Administración** mediante oficio **DA/5712/2019**, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/287/2019**, de fecha 20 de Noviembre de 2019.-----

Mediante oficio **COTAIP/3843/2019**, de fecha 21 de noviembre de 2019, se le informó, a la **Dirección de Administración**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DA/5838/2019**, de fecha 21 de noviembre de 2019, recibido en esta Coordinación a las 10:28 horas del día 25 de noviembre en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DA/5712/2019**, suscritos por la **Directora de Administración**, constante de una (01) foja útil, escritas por su anverso, **así como también las Versiones de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano**; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en sus **Sesiones Extraordinarias CT/287/2019** de fecha 20 de noviembre de 2019, así como de la carátula o colofón, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

CUARTO. De igual forma hágase saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1194/2019 Folio PNT: 02102319
Acuerdo COTAIP/1615-02102319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 20 de noviembre de 2019

Oficio número: COTAIP/3833/2019

Asunto: Clasificación y Elaboración de Versión Pública.

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con la cual se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, que a continuación se describe:

- 1. Solicitud de información con número de folio 02102319, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 05 de noviembre de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1194/2019, relativa a:

“Se solicita a la Sub direccion de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martinez Manzano Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Subdireccion de Recursos humanos, contraloria del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Administración, quien a través de su oficio DA/5712/2019, remitieron a esta Coordinación, “Copia Simple de las Cedula Profesionales de la C. Hilda Martinez Manzano”, solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Recibi 20/11/19 11:18 vlcley



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/287/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex:02102319

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veinte** de **Noviembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DA/5712/2019**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **02102319**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/1194/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1194/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **diecinueve** de **noviembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: --

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1194/2019**, así como del oficio **DA/5712/2019** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Se solicita a la Sub dirección de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martínez Manzano Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Subdirección de Recursos humanos, contraloría del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

A través del oficio DA/5712/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:34 horas del día 19 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

*"...en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cedula profesional de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTINEZ MANZANO**, precisando que de la revisión de dichas documentales públicas, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:*

En la cedula profesional de licenciatura: número de fojas de registro y libro de registro.

En la cedula profesional de la maestría: CURP

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII Y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de autorizar clasificación de la información y elaboración de la versión pública." (sic)-----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

AGUA • ENERGÍA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

UNO. - Con fecha 13 de Noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02102319** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Se solicita a la Sub dirección de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martinez Manzano** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Subdireccion de Recursos humanos, contraloria del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1194/2019**. -----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/3776/2019** de fecha 14 de Noviembre de 2019, a la **Dirección de Administración**; quien a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

*A través del oficio **DA/5712/2019**, de fecha 15 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración* recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:34 horas del día 19 de noviembre del año en curso, en el que *manifiesta:*

"...en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cédulas profesionales de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTINEZ MANZANO**, precisando que de la revisión de dichas documentales públicas, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:

En la cedula profesional de licenciatura: número de fojas de registro y libro de registro.

En la cedula profesional de la maestría: CURP

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII Y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de autorizar clasificación de la información y elaboración de la versión pública." (sic)-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3833/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

1.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata»

conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, la “Copia Simple de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano”, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Dirección de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **02102319**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

- **Copia Simple de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano”, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Copia Simple de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano.	<ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Numero de Fojas de Registro y Libro de Registro. - en ellos se tiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

(todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Dirección de Administración**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **“Copia Simple de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano”**.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Lic. **Perla María Estrada Gallegos**
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria



Mtro. en Derecho **Babe Segura Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CALIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2000, Zona del Maunicipio del Sur
Eduardo Zubizar

RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

19 NOV 2019
Verónica López 15:34

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/5712/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1194/2019
FOLIO PNT	02102319
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 15 de Noviembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3776/2019, de fecha 14 de Noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 02102319, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Se solicita a la Sub dirección de Recursos humanos la cedula profesional de Hilda Martínez Manzano. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Subdirección de Recursos humanos, contraloría del municipio de centro..." (Sic); en este sentido le remito a usted de manera digital los archivos digitales correspondientes a las cédulas profesionales de licenciatura y maestría de la trabajadora **HILDA MARTÍNEZ MANZANO**, precisando que de la revisión de dichas documentales públicas, se aprecia que contienen datos susceptible de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:

En la cédula profesional de licenciatura: número de fojas de registro y libro de registro.

En la cédula profesional de maestría: CURP

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de autorizar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA

Luis David González Cruz
Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO

CEDULA No 1061745

TITULO REGISTRADO A FOJAS

DEL LIBRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADMICOS



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCION DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDULAS

Hilda Martinez Manzano

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

No 1061745

EN VIRTUD DE QUE HILDA

MARTINEZ MANZANO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN RELACIONES

INDUSTRIALES

MEXICO, D.F., 14 de mayo DE 1986

[Signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS,

@cgYgdUMg'ei Y'gy YbWYbhfUb VmYfmgVab i b WUXfc bY[fc VabhfYbYb]bzfa UYCE WUgZMMU Vda c'
VabZXYbVUzdcf'c'ei Y Vab Z bXUa Ybhc Yb Y' UfW'c' ZUMYCE L =VP&(XY'U@mXY HfUbgdUfYbVU m5WgC U
U-bzfa UYCE D-V]MU XY' 9ghXc XY' HUmJm' mXY' cg@bYUa]Ybreg; YbYfUYgdURU'U'7 UgZMMYCE m
8YgWUgZMMYCE XY' U]bzfa UYCE ZUg'Vda c' dURU'U'9 UvcfUMYCE XY' J YfgcbYg Di V]Wj a YX]ubY'5MU XY' 7ca]f'
XY' HfUbgdUfYbVU Bc" 7H& +&\$\$% XY' ZWU &\$ XY' Bcj]Ya Vfy XY' &\$\$% Z' Ug dUfYg'ei Y'gy Ygz' WmYfYbXc' dz[" \$%
gcb. B•a Yfc XY' Z'Ug XY' fY[]g'fc m@Vfc XY' F Y[]g'fc'



@cgYgdUMYgei Y'gy YbWYbhfUb VVVYfrcg Vzb'i b WUXfc:by[fc VzbhYbYb]bzfa UMYC6
VUgZMxU Vza c VzbZYbvUzdcf'c ei Y Vzb Z bXLa Ybrc Yb Y' UfHw'c' ' ZUMYC6 L=IV
%& 'XY'U@mXy HfUbgdUfYbVU'mi5WVgc U'U'bzfa UMYC6 D• V'JU'XY'9ghUc XY'
HUMgVt mXY'cg@bYLa]Ybrcg; YbYfUYg'dUfU'U'7 UgjZMXYC6 mi8YgWUgZMXYC6 XY'U
]bzfa UMYC6 Z UgfVza c dUfU'U'9UwcfUMYC6 XY'J YfgjcbYg'Di V'Wg'a YX]UbY'5WU'XY'
7ca]f'XY' HfUbgdUfYbVU'BC''7H#& +&\$\$% 'XY'ZVWU&\$'XY' Bcj]Ya VFY'XY'&\$\$'Z'Ug'
dUfYg'ei Y'gy Ygz VVVf]YbXc:dz["\$%gcb. 7I FD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



Villahermosa, Tab., a 21 de noviembre de 2019

Oficio N°: COTAIP/3843/2019

Folio PNT: 02102319

Expediente N°: COTAIP/1194/2019

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón.

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En atención a su similar DA/5712/2019, a través del cual envió **Copia Simple de las Cédulas Profesionales de la C. Hilda Martínez Manzano**, solicitando que sean sometidos a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/287/2019 de fecha **20 de Noviembre de 2019**, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/287/2019, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 16:00 horas del día 21 de noviembre del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 02102319, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/1194/2019. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/287/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C. P. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.



RECIBIDO

CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

25 NOV 2019
Manuel Acuña 10:28 AM

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/5838/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1194/2019
FOLIO PNT	02102319
ASUNTO	Se remite carátula o colofón

Villahermosa, Tabasco a 21 de Noviembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/287/2019**, de fecha 20 de Noviembre de 2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de las cédulas profesionales de la trabajadora Hilda Martínez Manzano; por lo cual, le remito adjunto a usted la carátula respectiva del contrato, de las documentales antes referidas.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA

Manuel Acuña
Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO



En atención a la sesión Extraordinaria número CT/287/2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 20 de Noviembre de 2019, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de las cédulas profesionales de la trabajadora Hilda Martínez Manzano y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versiones electrónicas de las Cédulas Profesionales de la trabajadora Hilda Martínez Manzano, en formato PDF, escritas por su anverso y reverso, las cuales se detallan en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NOMBRE DEL DOCUMENTO A CLASIFICAR	DATOS TESTADOS POR SER PERSONALES	JUSTIFICACIÓN
Cédula profesional de licenciatura de la trabajadora Hilda Martínez Manzano	Número de fojas de Registro y Libro de Registro	<ul style="list-style-type: none">Número de fojas de registro y Libro de Registro.- En ellos se tiene información que en su conjunto configura el concepto de dato personal al estar referida a personas físicas identificadas
Cédula profesional de maestría de la trabajadora Hilda Martínez Manzano	CURP	<ul style="list-style-type: none">Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(2019) Acta del "Caudillo del Sur"
Enlace Zapata

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA



LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión CT/287/2019, de fecha 20 de Noviembre de 2019